



COPIA DE LA ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

En la ciudad de Suscal, cabecera del cantón, provincia del Cañar, a los diez días del mes de Mayo del año dos mil siete, ante mí DOCTOR CÉSAR AUGUSTO CÁRDENAS OCHOA, Notario Público del cantón, a la celebración de este instrumento, comparecen por una parte en calidad de cedentes, los cónyuges señores: LUIS SALVADOR MONCAYO MOLINA Y MARIA DE LOURDES RODRIGUEZ HERAS; y, por otra parte, en calidad de cessionario el señor EDISON GILBERTO SIGUENCIA DIAS. Todos los comparecientes, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en los cantones El Tambo y Cañar respectivamente, de tránsito por Suscal, a quienes de conocerlos doy fe, Bien instruidos del objeto y resultados legales de esta Escritura, a la que proceden de una manera libre y voluntariamente, me presentan la siguiente minuta, para que se eleve a escritura pública, la que copiada textualmente, es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO.- en el Protocolo de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar una de Transferencia de Participaciones en la Compañía "SERVI TRANS TAMBOEXPRESS CIA. LTDA", contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARCIENTES: a la celebración de este instrumento, comparecen por una parte en calidad de cedentes, los cónyuges señores: LUIS SALVADOR MONCAYO MOLINA Y MARIA DE LOURDES RODRIGUEZ HERAS; y, por otra parte, en calidad de cessionario el señor EDISON GILBERTO SIGUENCIA DIAS, casado, todos Ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en los cantones El Tambo y Cañar respectivamente, Provincia del Cañar, de tránsito por Suscal, capaces ante la ley para celebrar la presente escritura. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: para los efectos legales de este contrato, se anotan los siguientes antecedentes: a) Que el señor Luis Salvador Moncayo Molina, es socio de la Compañía "SERVI TRANS TAMBO EXPRESS CIA. LTDA"; en la que posee TREINTA PARTICIPACIONES del valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una; b) Que "SERVI TRANS TAMBO EXPRESS CIA. LTDA"; se constituye mediante escrituras públicas celebradas el veinte y nueve de Abril de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Primero del Cantón el Tambo, Doctor Romeo

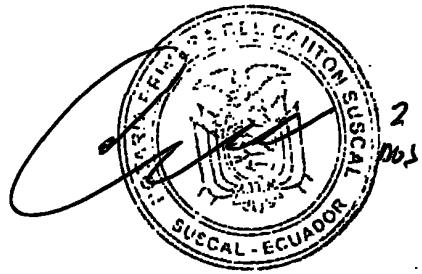
Garate Pacheco, escritura inscrita en el Registro Mercantil de El Tambo, con el número uno, el once de Agosto de mil novecientos noventa y cinco; y, c) Que la Junta General de Socios de dicha Compañía, en sesión de carácter universal, celebrada el cuatro de marzo del dos mil siete, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo ciento trece de la ley de Compañías, autorizó el señor LUIS SALVADOR MONCAYO MOLINA, para que transfiera a favor del señor EDISON GILBERTO SIGUENCIA DIAS, todas las participaciones que posee en la referida Compañía, conforme se desprende de la copia del acta de dicha sesión, la misma que se agrega para que forme parte de esta escritura.

TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: con los antecedentes anotados, libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que le son inherentes, el señor Luis Salvador Moncayo Molina, previa anuencia y autorización de su cónyuge, señora Maria de Lourdes Rodriguez Heras, mediante el presente contrato, transfiere a favor del señor Edisón Gilberto Siguencia Días, las Treinta Participaciones del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee en "SERVI TRANS TAMBOEXPRESS CIA LTDA"; transferencia con la que el cedente deja de ser socio de dicha compañía pasando hacerlo en su lugar el cessionario.

CUARTA.- PRECIO: el cessionario como precio por las participaciones transferidas a su favor, paga al cedente el valor de Un dólar de los Estados Unidos de América, por cada una de las participaciones que se les ceden, precio que el cedente declara tenerlo recibido de contado, de poder del cessionario, sin que hay lugar de reclamo alguno al respecto.

QUINTO.- ACEPTACIÓN: presente el cessionario Edisón Gilberto Siguencia Días, acepta la presente escritura y el contrato que ella contiene, por ser otorgados a su favor quedando facultado para obtener las marginaciones previstas en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías.

SEXTA.- CUANTIA: la cuantía se la fijan en TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este contrato. Hasta aquí la presente minuta.-Atentamente firma ilegible.- Firma Doctor Pablo Regalado Peñaherrera.- Matricula número cuatrocientos noventa y cinco del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la



presente minuta, la que las otorgantes: Aprueban, aceptan y se ratifican en todo su contenido, la que dejan elevada a Escritura Pública y agregada al Protocolo a mi cargo, para que surtan los correspondientes efectos de ley.- Los comparecientes, me presentan sus cédulas de identidad y los certificados de votación. Leída toda esta escritura pública a los otorgantes por mí el Notario, los mismos que se ratifican en todo su contenido y firman, En unidad de acto y conmigo el Notario, de todo lo que doy fe.

030088567-0

030110910-4

030058884-5

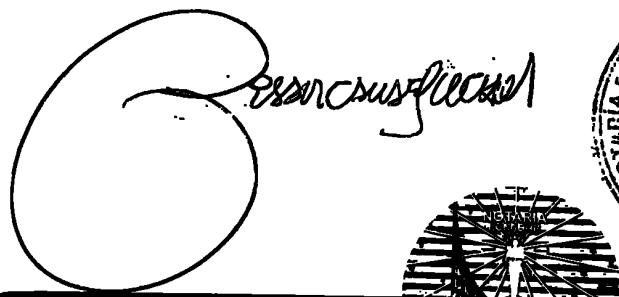
EL NO-

— TARIO

Cesar Cruzflecha

Ante mi el Notario.- Doctor César Augusto Cárdenas Ochoa - se otorgó ante mi, en fe de ello firmo y sello esta primera copia en Suscal, en el mismo dia de su celebración.

EL NOTARIO.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AZOGUES



Registrado en el Registro judicial bajo el Nro 7.
El Tambo, Agosto 17 / 2009

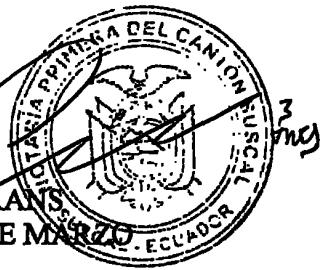
Dr. Cristóbal F. Santacruz Martínez
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN "EL TAMBO"
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



Certifico: Que en fecha 17 de Agosto / 2009, se presentó a registrar una en la justicia lo que escribura de su competencia de Gabinete del Registraduría, el resultado es lo siguiente: se realizó un acta de acuerdo a la ley del Dr. César Cruzflecha. El Tambo, Septiembre 5 / 2009

Dr. Cristóbal Santacruz M.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD





ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SERVITRANS
‘TAMBO EXPRESS’ CIA LTDA. CELEBRADA EL DIA DOMINGO 4 DE MARZO
DEL 2007 EN EL CANTÓN EL TAMBO PROVINCIA DEL CAÑAR.

Siendo las 19 con 20 minutos del día domingo 4 de Marzo del 2007 previa convocatoria tanto verbal como escrita hecha por el secretario y dando cumplimiento a lo que dice el artículo 13 del estatuto de la sociedad se lleva a cabo en la sede de la compañía ubicada en la calle panamericana norte, la asamblea general de socios con la asistencia del total del capital social la misma que está formada por los siguientes socios: Oswaldo Rodríguez, Carlos Rodrigues, Fernando Rodríguez, Luis Moncayo, Carlos Moncayo, Luis Tenesaca, Manuel Nivelo, Holger Bernal, Mesías Bernal, Alcides Montalvo, Ángel López, Segundo Palchisaca, Alberto Calle, Antonio Encalada, José Cuesta. Los mismos que hacen el total del capital social de la compañía y resuelven constituirse en asamblea o junta general de socios para tratar el siguiente orden del día.

- 1.-Quórum reglamentario**
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior**
- 3.- Lectura de oficios**
- 4.- Venta de participaciones (acciones)**

1.- Quórum reglamentario.- Toma la palabra el compañero presidente el mismo que agradece la presencia del total de los socios asistentes y pide que por medio de secretaría se tome lista a los compañeros que están presentes y como no faltare ninguno de los 15 de los socios pide que se pasara al siguiente punto del orden del día.

2.-Lectura y aprobación del acta anterior.- El presidente dispone de que por medio de secretaría se de lectura del acta anterior para conocimiento de todos los socios asistentes para que luego de ser analizada y discutida sea aprobada ya en conocimiento de los socios y no habiendo nada que corregir se aprueba por unanimidad y dan fe de esto con su firma y nombre al final el presidente y gerente secretario.

3.- Lectura de oficios.-Tanto el gerente secretario como el presidente dan a conocer que no existen oficios llegados ni enviados por lo que se procede con el siguiente punto del orden del día.

4.-Venta de participaciones.- Con la palabra concedida al compañero Luis Moncayo este manifiesta que las participaciones que posee en la compañía están en venta, para que cualquiera de los compañeros socios hagan del uso preferente para la compra de dichas acciones y en el caso de no haberlo la sala autorice la venta a otra persona interesada.

Nuevamente el compañero presidente toma la palabra y pone a consideración del capital social presente de la compañía para que estos analicen la venta de las participaciones del compañero Luis Moncayo, los socios luego de un breve análisis se ratifican en lo actuado en la reunión anterior y autorizan de manera unánime a que se proceda la venta de las participaciones.

No habiendo otro punto mas que tratar el compañero presidente agradece la presencia de todos los socios y da por terminada la reunión siendo las 20 horas con 55 minutos y para constancia de lo actuado firman a continuación:

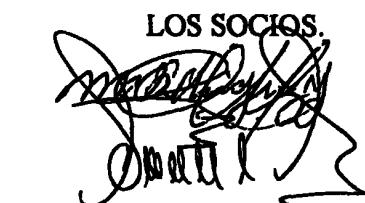
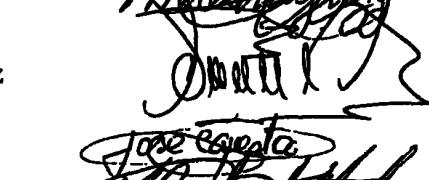
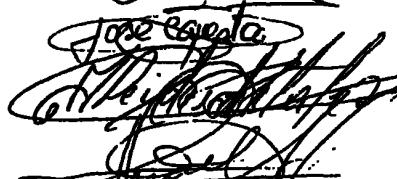
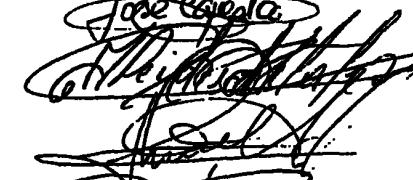
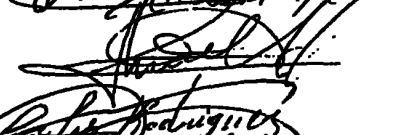
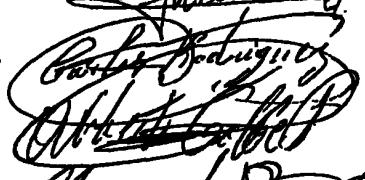
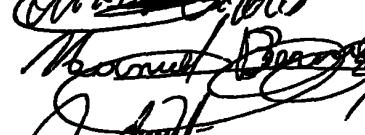
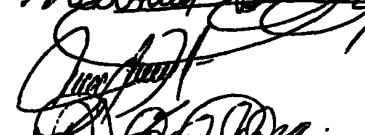
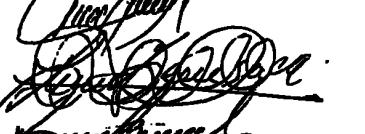
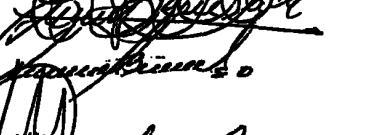
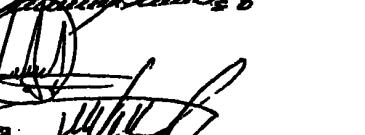


Antonio Encalada.
PRESIDENTE.



Carlos Moncayo.
GERENTE - SECRETARIO.

LOS SOCIOS.


Oswaldo Rodriguez
Fernando Rodriguez
Jose Cuesta
Alcides Montalvo
Luis Moncayo
Carlos Rodriguez .
Alberto Calle .
Mesias Bernal .
Manuel Nivelo .
Luis Tenesaca
Holger Bernal
Angel Lopez
Segundo Palchisaca

EL NOTARIO...

Doctor: Wiliam Antonio Encalada Flores, Notario Público Primero del Cantón El Tambo.- RAZON: Lo siento como tal, Doy Fe: Que, con fecha nueve de Octubre del dos mil siete, procedí a marginar la matriz correspondiente de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía: TAMBOEXPRESS CIA LTDA., con la Cesión de Treinta Participaciones que hicieran los cónyuges señores: Luis Salvador Moncayo Molina y María de Lourdes Rodríguez Heras; a favor del señor: Edisón Gilberto Siguencia Diaz, mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario del Cantón Suscal, en fecha diez de Mayo del dos mil siete. El Tambo, Nueve de Octubre del Dos Mil Siete.

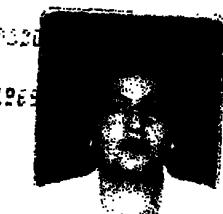


Dr. Wiliam Antonio Encalada Flores
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN "EL TAMBO"



DR. WILIAM ENCALADA FLORES
NOTARIO PRIMERO INTERINO
CANTON EL TAMBO

CEPACANTIA 030110910-4
CORPORACION NACIONAL DE CREDITOS
C/ 8400 1999
OFICINA CANARIA
CEPACANTIA
CANTON
PROVINCIA
PARROQUIA



ECUADORIANA V434274447
Luis SALVADOR MORENO GOLDE
SEGUNDO-HIA ESTUDIANTE
SCHOOL ID NUMBER #433.074
ROSA ALICIA MARIA LIMA
DATE OF BIRTH 15-05-2000
SEX: F



ESTADO ECUATORIANO
GOBERNACION DEL GUAYAQUIL

SOCIEDAD DE VALENCIA

023-0027 0301109104
NUMERO CEDULA
RODRIGUEZ HERAS MARIA DE LOURDES

CAÑAR
PROVINCIA
CAÑAR
CANTON
PARROQUIA

CAÑAR
CANTON

FIRMA DEL Jefe DE LA JUNTA

Doy fe que la presento
Xerox - copia es fiel y autentica
Del original que me fue presentado.
SUSCAL a 10 de Mayo 2007
Dr. Cesar Cardenas O
NOTARIA 1.M. SUSCAL - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS SISTEMAS
IDEN. 000000000000000000

CIUDADANIA 030058884-5
SIGUENCIA DIAS EDISON GILBERTO
CANAR/CANAR/CANAR
26 DICIEMBRE 1956
002 0165 00492 M
CANAR/ CANAR
CANAR 1956



ECUATORIANA***** V3444V2444
CASADO MARIA DE LOURDES LEON L
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
GILBERTO SIGUENCIA

MANUELA DIAS

AZOGUES RIO DELLA MADERA

21/01/2016

DEL 01/01/2016 AL 31/12/2016

REN 0078804

21/01/2004



Dijo que la presenté.
Xerox - copia es tal y auténtica
Del original que me fue presentado.
Suscal a 12 de Mayo...2007
Dr. Cesar Cárdenas O
NOTARIA fin. SUSCAL - ECUADOR

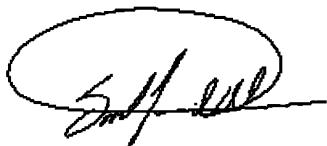
DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. 1032-DJ-07
Cuenca, Octubre 9 del 2007
Trámite No. 4725

Señor Doctor
Ludwing Alvarez Rengifo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su despacho.-

De mi consideración:

Con relación a la escritura de transferencia de participaciones de la compañía **SERVITRANS TAMBOEXPRESS CIA. LTDA.**, celebrada en la Notaría Primera del cantón Suscal el 10 de Mayo de 2007, entre **Luis Moncayo Molina** a favor de **Edison Siguencia Díaz**, me permite manifestarle que, la misma, cumple con los requisitos del Art. 113 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



Dr. Santiago Jaramillo Malo
ESPECIALISTA JURIDICO 2.